



REGLAMENTO GENERAL

TORNEOS MASCULINOS

PRIMERA DIVISION "A" Y SUB-20

PRIMERA DIVISION "B" Y SUB-20

AÑO 2024



ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN	7
Artículo 1.- Disposiciones Preliminares	7
Artículo 2.- Comunicaciones oficiales	7
CAPÍTULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN.....	7
Artículo 3.- Clubes	7-8
CAPÍTULO III – JUGADORES	8
Artículo 4.- Elegibilidad de los Jugadores	8
Artículo 5.- Apto médico.....	8
Artículo 6.- Casos de jugadores lesionados	8
CAPÍTULO IV – TORNEOS DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL 2024.....	9
Artículo 7.- Sistema de Disputa.....	9
Artículo 7.1.- Torneo Oficial Primera División “A” LCF	9-10
Artículo 7.2.- Torneo Oficial Sub-20 o Juveniles “A” LCF	10
Artículo 7.3.- Torneo Oficial de Ascenso o Primera División “B”	10-11
Artículo 7.4.- Torneo Oficial Sub-20 o Juveniles “B” LCF	11
Artículo 7.5.- Torneo Oficial “Copa de la Liga Cultural	11-12
Artículo 8.- Definiciones Fases Clasificatorias	12
Artículo 9.- Calendario	13



Artículo 10.- Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.....	13
Artículo 11.- Sustituciones	13
Artículo 12.- Alineación Inicial.....	13
Artículo 13.- Tarjetas Amarillas. Suspensiones.....	13
Artículo 13.1.- Acumulación	13
Artículo 13.2.- Caducidad	13
Artículo 13.3.- Cumplimiento.....	13
Artículo 14.- Pases.....	13-14
Artículo 14.1.- Rescisión de Convenio a Prueba	14
CAPITULO V – CUESTIONES GENERALES	14
Artículo 15.- Programación	14
Artículo 15.1.- Partidos Definitivos.....	14
Artículo 15.2.- Cambio de Fechas.....	14
Artículo 15.3.- Horario Nocturno	14-15
Artículo 16.- Reservas	15
Artículo 17.- Partidos Suspendidos.....	15
Artículo 18.- Club actuando en Torneos del Consejo Federal	15
Artículo 19.- Suspensión de partidos	15-16
Artículo 20.- Datos	16
Artículo 21.- Estadios.....	16
Artículo 21.1,- Principal.....	16
Artículo 21.2.- Alternativo.....	16



Artículo 21.3.- Control	16-17
Artículo 21.4.- Requisitos.....	17
Artículo 22.- Pelota oficial	17
CAPITULO VI – INGRESOS Y EGRESOS	17
Artículo 23.- Entradas y Recaudación.....	17
Artículo 23.1.- Valores	17-18
Artículo 24.- Ingresos.....	18
Artículo 25.- Canchas neutrales.....	18
CAPITULO VII – LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS	18
Artículo 26.- Libre Acceso.....	18
CAPITULO VIII – ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS	18
Artículo 27.- Responsabilidades del Club Local.....	18-19
Artículo 28.- Gastos	19
Artículo 29.- Partidos en Cancha Neutral.....	19
Artículo 29.1.- Derechos	19
Artículo 29.2.- Obligaciones.....	19
CAPITULO IX – PROTESTAS E IMPUGNACIONES.....	20
Artículo 30.- Plazo.....	20



Artículo 31.- Requisitos.....	20
Artículo 32.- Fallo.....	20
Artículo 33.- Decisiones Arbitrales.....	20
CAPITULO X – SANCIONES.....	20
Artículo 34.- No presentación de Equipo.....	20-21
Artículo 35.- Deserción del Certamen.....	21
Artículo 36.- Juzgamiento de Infracciones.....	21
CAPITULO XI – REGLAS DE JUEGO.....	21
Artículo 37.- International Football Association Board (IFAB).....	21
CAPITULO XII – ARBITROS.....	22
Artículo 38.- Nominaciones.....	22
Artículo 38.1.- Nombramientos.....	22
Artículo 38.2.- Pagos.....	22
Artículo 38.3.- Falta de Pago.....	22
Artículo 38.4.- Suspensión Provisoria.....	22
Artículo 39.- Planillas de Juego.....	22
Artículo 39.1.- Datos.....	22-23
Artículo 40.- Informe.....	23
Artículo 41.- Remisión.....	23



Artículo 42.- Penas	23-24
Artículo 43.- Presencia de Equipos y Árbitros.....	24
Artículo 44.- Acreditación de Identidad	24
CAPITULO XIII – AFILIACION ANUAL	24
Artículo 45.- Afiliación	24
Artículo 46.- Mora	24
Artículo 47.- Reincidencia	24-25
CAPITULO XIV – VARIOS	25
Artículo 48.- Situaciones no Previstas	25
Artículo 49.- Aceptación.....	25



CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1.- Disposiciones Preliminares

La LIGA CULTURAL DE FÚTBOL (en adelante LCF) organiza los Torneos de todas las categorías del año 2024.

Este Reglamento General de Torneos 2024 (en adelante “El Reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en torneos referidos precedentemente.

Artículo 2.- Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LCF hacia los clubes participantes de los Torneos LCF 2024, se canalizarán a través de los Boletines Oficiales y la dirección de correo electrónico ligaculturaldefutbol@gmail.com, a los contactos operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3.- Clubes

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el Artículo 20, son:

Primera División “A” y Juveniles:

- a) CLUB ATLETICO ALL BOYS (SANTA ROSA)
- b) CLUB GENERAL BELGRANO (SANTA ROSA)
- c) CLUB ATLETICO SANTA ROSA (SANTA ROSA)
- d) CLUB ATLETICO MACACHIN (MACACHIN)
- e) CLUB INDEPENDIENTE (DOBLAS)
- f) CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER (SANTA ROSA)
- g) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA (WINIFREDA)
- h) CLUB UNION DE MIGUEL RIGLOS (MIGUEL RIGLOS)
- i) CLUB DEPORTIVO URIBURU (URIBURU)
- j) CLUB UNION DEPORTIVA MANUEL J. CAMPOS (GENERAL ACHA)
- k) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE (ANGUIL)
- l) CLUB ATLETICO DEPORTIVO MATADERO (SANTA ROSA)
- m) CLUB COCHICO (VICTORICA)
- n) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BARRANCA (SANTA ROSA)

Primera División “B” y Juveniles:

- a) CLUB UNION DE GENERAL ACHA (GENERAL ACHA)
- b) CLUB JUVENTUD UNIDA (SANTA ISABEL)
- c) CLUB DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (SANTA ROSA)
- d) CLUB DEPORTIVO TELEN (TELEN)
- e) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CENTRO OESTE (SANTA ROSA)
- f) CLUB DEPORTIVO CARRO QUEMADO (CARRO QUEMADO)
- g) CLUB ATLETICO GUARDIA DEL MONTE (TOAY)
- h) ASOCIACION DEPORTIVA SANTA MARIA (SANTA ROSA)
- i) CLUB EL PAMPERO (COLONIA SANTA MARIA)



- j) CLUB SPORTIVO PAMPERO (ATALIVA ROCA)
- k) CLUB SOCIAL Y CULTURAL DEPORTIVO PENALES (SANTA ROSA)
- l) ASOCIACION MATADERO POR LA LEALTAD (SANTA ROSA)

CAPÍTULO III – JUGADORES

Artículo 4.- Elegibilidad de jugadores (*)

Un jugador únicamente será habilitado para participar de los torneos organizados por la LCF si fue incluido en el sistema COMET. En caso de que la instancia de registro electrónico (COMET) se encuentre incompleta, impedirá la habilitación del jugador.

(*) Requisito obligatorio para la Primera División “A”. Para el resto de las divisiones y categorías los jugadores deberán estar correctamente inscriptos en el sistema vigente de la LCF.

Artículo 5.- Apto médico

Con anterioridad al inicio de cada torneo, los clubes deberán enviar a través del correo electrónico de la LCF o presentar en formato papel en la sede de la misma, el apto físico médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo del mismo se encuentra anexo al presente Reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador al club, en su respectiva categoría.

En caso de no presentar la totalidad de los certificados, cada club deberá presentar una declaración jurada suscripta por Presidente y Secretario, donde se responsabilice de la salud de sus jugadores.

Artículo 6. Casos de jugadores lesionados

Los clubes cuyos jugadores sufrieran lesiones de largo tratamiento, podrán reemplazar los mismos, siempre y cuando las lesiones sean corroboradas por el Centro Médico designado por la Liga, y con la condición de que hubieran participado firmando como jugador en la “Planilla de Firmas y Resultado” en al menos CINCO (5) encuentros oficiales del campeonato en disputa.

Dicha reglamentación aplica solamente a la Primera División de cada una de los clubes afiliados, y hasta un máximo de DOS (2) jugadores por Torneo.

A efectos de reemplazar futbolistas lesionados el club deberá, dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de ocurrida la lesión, solicitar el reemplazo aportando los estudios médicos correspondientes.

El jugador lesionado no podrá participar en encuentros oficiales dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a ocurrido el hecho. De allí en más, cuando el jugador tenga el alta médica, su eventual reemplazo no podrá actuar en dicho club.



CAPÍTULO IV – TORNEOS DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL 2024

Artículo 7.- Sistema de Disputa

Artículo 7.1.- TORNEO OFICIAL DE PRIMERA DIVISION “A”

El torneo de Primera División “A” de la LCF en el año 2024 se disputará con la modalidad de “Torneo Apertura” y “Torneo Clausura”, utilizando el mismo fixture, cambiando solamente las localías entre ambos torneos.

Se permitirá la apertura del libro de pases una vez terminado el Torneo Apertura, para la inclusión de como máximo dos (2) jugadores por club, solo para la categoría superior (Primera División). El plazo máximo para presentar los pases citados será el miércoles anterior a la fecha de inicio del torneo Clausura, a las 20 horas.

Los ganadores de ambos torneos, Apertura y Clausura, disputarán la final para determinar el Campeón Oficial de la LCF año 2024, en partidos de ida y vuelta.

Para determinar el orden de los partidos en la final se tomará la posición en la sumatoria de los dos (2) torneos. Quien hubiera obtenido más puntos tendrá derecho a la elección.

Los ganadores de cada torneo habrán adquirido el derecho a participar del Torneo Federal Amateur 2024.

Si un equipo resulta ganador de ambos Torneos (Apertura y Clausura) se consagrará Campeón del Torneo Oficial de la LCF 2024.

El segundo clasificado al Torneo Federal Amateur será el equipo, que exceptuando al campeón, acumule la mayor cantidad de puntos en la sumatoria de los dos (2) torneos.

Se establece que el presente torneo determinará un descenso a la Primera División “B” para quien hubiera terminado en la posición décimo cuarta (14º), en la sumatoria general de los Torneos Apertura y Clausura.

Del mismo modo, quienes hayan terminado en las posiciones décimo tercera (13º) y décimo segunda (12º), serán quienes jugarán las promociones con el subcampeón del Torneo Oficial 2024 de la Primera División “B” y con el equipo mejor ubicado de la Primera División “B” en el Torneo “Copa de la Liga Cultural de Fútbol 2024”, que se disputará luego de concluido el Torneo Clausura, respectivamente.

Las promociones citadas anteriormente se disputarán en partidos ida y vuelta, sin ventaja deportiva, teniendo la opción de elegir localía el equipo que haya jugado el Torneo Oficial de Primera División “A” 2024.

En caso de empate en puntos entre dos (2) o más equipos en puestos que determinen campeón, descenso de categoría y/o promociones, la posición de cada uno de ellos se definirá de la siguiente manera:

- 1) Empate entre dos (2) equipos: Los empatados jugarán un partido de desempate, en estadio neutral a definir por la LCF, y el día y hora que ésta establezca.
 - a) Si al término del partido de desempate subsiste la igualdad, el partido se resolverá mediante disparos desde el punto del penal. En este caso se aplicará en forma subsidiaria lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento General de la Asociación del Fútbol Argentino.
- 2) Empate entre más de dos (2) equipos:



- a) Cada equipo jugará un partido con los equipos con que hubiera empatado la posición, en estadios neutrales, determinándose por sorteo el orden en que aquellos se realizarán.
- b) Si la posición no hubiera quedado definida luego de realizados los partidos citados en el punto a), aquella lo será a favor del equipo que hubiese conseguido la mayor cantidad de puntos o la mayor diferencia de goles o la mejor cantidad de goles a favor, computándose exclusivamente los partidos jugados entre los equipos empatados en el Torneo Oficial de Primera División "A".

Artículo 7.2.- TORNEO OFICIAL DE DIVISIÓN SUB-20 O JUVENILES "A"

En esta divisional podrán jugar jugadores hasta la categoría 2004, permitiendo la inclusión de no más de tres (3) jugadores de mayor edad, no mayores de veinticinco (25) años.

En esta división, la forma de disputa será, como en la División mayor, con la modalidad de Torneo Apertura y Torneo Clausura, con iguales consideraciones a las indicadas para el Torneo Oficial de Primera División "A" 2004, con excepción de lo indicado en cuento a:

- a) Apertura del libro de pases.
- b) Clasificación al Torneo Federal Amateur 2024.
- c) Descenso y promociones.

Artículo 7.3.- TORNEO OFICIAL DE ASCENSO O PRIMERA DIVISION "B".

El torneo de Primera División "B" de la LCF en el año 2024 se disputará con la modalidad de "Torneo Apertura" y "Torneo Clausura", utilizando el mismo fixture, cambiando solamente las localías entre ambos torneos.

Se permitirá la apertura del libro de pases una vez terminado el Torneo Apertura, para la inclusión de como máximo dos (2) jugadores por club, solo para la categoría superior (Primera División). El plazo máximo para presentar los pases citados será el miércoles anterior a la fecha de inicio del torneo Clausura, a las 20 horas.

Los ganadores de ambos torneos, Apertura y Clausura, disputarán la final para determinar el Campeón del Torneo Oficial de Ascenso de la LCF año 2024, en partidos de ida y vuelta, quien ascenderá a la Primera División "A" a partir del año 2025.

Para determinar el orden de los partidos en la final se tomará la posición en la sumatoria de los dos (2) torneos. Quien hubiera obtenido más puntos tendrá derecho a la elección.

El equipo perdedor de la final mencionada anteriormente, ganará el derecho a disputar la promoción con el equipo clasificado en la ubicación N° 13 en el Torneo Oficial de la Primera División "A".

Si un equipo resulta ganador de ambos Torneos (Apertura y Clausura) se consagrará Campeón del Torneo Oficial de la LCF 2024.

En ese caso, quien disputará la promoción, será el equipo que, exceptuando al campeón, acumule la mayor cantidad de puntos en la sumatoria de los dos (2) torneos.

En caso de empate en puntos entre dos (2) o más equipos en puestos que determinen campeón, descenso de categoría y/o promociones, la posición



de cada uno de ellos se definirá de la siguiente manera:

- 1) Empate entre dos (2) equipos: Los empatados jugarán un partido de desempate, en estadio neutral a definir por la LCF, y el día y hora que ésta establezca.
 - a) Si al término del partido de desempate subsiste la igualdad, el partido se resolverá mediante disparos desde el punto del penal. En este caso se aplicará en forma subsidiaria lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento General de la Asociación del Fútbol Argentino.
- 2) Empate entre más de dos (2) equipos:
 - a) Cada equipo jugará un partido con los equipos con que hubiera empatado la posición, en estadios neutrales, determinándose por sorteo el orden en que aquellos se realizarán.
 - b) Si la posición no hubiera quedado definida luego de realizados los partidos citados en el punto a), aquella lo serán a favor del equipo que hubiese conseguido la mayor cantidad de puntos o la mayor diferencia de goles o la mejor cantidad de goles a favor, computándose exclusivamente los partidos jugados entre los equipos empatados en el Torneo Oficial de Primera División "A".

Artículo 7.4.- TORNEO OFICIAL DE DIVISIÓN SUB-20 O JUVENILES "B"

En esta divisional podrán jugar jugadores hasta la categoría 2004, permitiendo la inclusión de no más de cinco (5) jugadores de mayor edad, no mayores de veinticinco (25) años.

En esta división, la forma de disputa será, como en la División mayor, con la modalidad de Torneo Apertura y Torneo Clausura, con iguales consideraciones a las indicadas para el Torneo Oficial de Primera División "A" 2004, con excepción de lo indicado en cuento a:

- a) Apertura del libro de pases.

Artículo 7.5.- TORNEO "COPA DE LA LIGA CULTURAL"

Este torneo se disputará luego de finalizadas las finales que determinaron las Campeones Oficiales de la Liga Cultural de Fútbol 2024 en Primera División "A" y Primera División "B".

Participarán todos los clubes afiliados a la LCF en ambas divisionales, incluidos los equipos que participen del Torneo Provincial de Fútbol 2024, siempre y cuando estos se ajusten a los días y horarios que estipule la LCF para la disputa de los partidos.

Se disputará por zonas de no más de cuatro (4) equipos distribuidos, en una primera instancia, por cercanías geográficas.

Primera Fase:

En cada zona se jugarán partidos todos contra todos, a dos (2) ruedas, clasificando a la Zona Campeonato los dos (2) primeros de cada zona y a la Zona Repechaje los terceros y cuartos.

Segunda Fase:

Por la Zona Campeonato se cruzarán los primeros con los segundos de cada zona, a partidos ida y vuelta, con la única ventaja de elegir localía los primero clasificados. Los ganadores de estos cruces siguen en la Zona Campeonato y los perdedores bajan a la Zona Repechaje.



Por la Zona Repechaje, en esta instancia, se incorporan los posibles equipos eliminados en el Torneo Provincial 2024, a los clasificados en tercero y cuarto lugar en las zonas de primera fase.

Se sortearán cruces, que se jugarán por eliminación directa, a un (1) solo partido, sorteándose también las localías de cada encuentro.

Los ganadores de cada duelo continúan en la Zona Repechaje y los perdedores quedan eliminados del Torneo.

Fases siguientes:

El procedimiento indicado en la segunda fase, se repetirá tantas veces hasta que en ambas Zonas (Campeonato y Repechaje) quede un (1) solo equipo, los cuales jugarán entre sí para determinar el campeón, en la cancha del clasificado primero en la Zona Campeonato.

En caso de que el ganador de la final sea el equipo de la Zona Repechaje, se deberá jugar una nueva final entre ambos equipos para determinar el Campeón del Torneo “Copa Liga Cultural de Fútbol”.

Quien resulte campeón de la “Copa Liga Cultural” obtendrá el derecho a jugar una reválida con el último equipo que ocuparía plaza en el Torneo Provincial 2025, a partidos de ida y vuelta, sin ventaja deportiva, eligiendo localía el último de los equipos nombrados.

Además, el equipo proveniente de la Primera División “B” que haya ocupado la mejor ubicación en la “Copa de la Liga Cultural”, obtendrá el derecho a jugar la segunda promoción con el equipo que se halla ubicado en la posición N° 12 en el Torneo Oficial de la Liga Cultural de Fútbol 2024.

El presente sistema de disputa podrá ser modificado, mediante anexo a publicar oportunamente, en función de la cantidad de equipos que participen del Torneo.

Artículo 8.- Definición en Fases Clasificatorias:

La siguiente modalidad se aplicará a TODOS los torneos oficiales organizados por a LCF, exceptuando aquellos en que estuviera específicamente reglamentado de otra manera.

En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados en el torneo o zona en cuestión contra aquel con el que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

- a) Mayor diferencia de goles.
- b) Mayor cantidad de goles a favor.

En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados en el torneo o Zona en cuestión, en el siguiente orden:

- a) Mayor diferencia de goles.
- b) Mayor cantidad de goles a favor.

Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.

Una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede de la LCF, dentro de las cuarenta (48) horas.



Artículo 9.- Calendario: (*)

- Febrero 04, 11, 18, 25
- Marzo 03, 10, 17, 24, 29
- Abril 02, 07, 14, 21, 28
- Mayo 05, 12, 19, 26
- Junio 02, 09, 16, 20, 23, 30
- Julio 07, 14, 21, 28

Total de Fechas: 28

(*) Primera División “A”

Artículo 10.- Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias:

Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el Torneo LCF 2024 habrá de operarse el miércoles anterior a la disputa de la tercera fecha del Torneo Apertura en cada División, a las 20 horas.

Artículo 11.- Sustituciones:

En los torneos de la LCF 2024, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta cinco (5) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla N°3.

Artículo 12.- Alineación inicial:

Para los TORNEOS LCF 2024, se establece un máximo de dieciocho (18) jugadores a incluir en la “Planilla de Firmas y Resultados (11 titulares y 7 suplentes) y un máximo de cuatro (4) miembros para el cuerpo técnico.

Artículo 13.- Tarjetas amarillas. Suspensiones:

Artículo 13.1.- Acumulación:

Cada cinco (5) tarjetas amarillas que un jugador reciba dentro de un mismo torneo, tendrá una (1) fecha de suspensión.

Artículo 13.2.- Caducidad:

Las amarillas acumuladas que no hubiesen generado suspensión serán eliminadas al finalizar cada uno de los torneos.

Artículo 13.3.- Cumplimiento:

Las sanciones originadas por tarjetas amarillas acumuladas o tarjetas rojas, deberán cumplirse en la/s fecha/s inmediata/s posterior/es a la publicación de dicha sanción, siempre que se trate de los torneos organizados por la LCF.

En lo que se hace a los infractores que estuvieran cumpliendo o recibieran penas por tiempo determinado, no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

Artículo 14.- Pases:

Reglamento General Temporada 2024 – Liga Cultural de Fútbol



Un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) clubes durante una misma temporada (enero – diciembre).

Artículo 14.1.- Rescisión de Convenio a Prueba:

Las rescisiones de los convenios a prueba o préstamos se pueden realizar en cualquier momento, pero solo se registrará al reintegro al club de origen si el libro de pases estuviese abierto.

Con el libro de pases cerrado, se aceptará el reintegro en forma excepcional de dos (2) rescisiones por club y por torneo.

CAPÍTULO V – CUESTIONES GENERALES

Artículo 15.- Programación:

Los Clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado de la Mesa Directiva de la LCF.

Los encuentros de divisiones mayores se programarán los días domingo, excepto cuando los días lunes sean feriados, donde se programarán los lunes.

Los partidos se podrán adelantar para otro día siempre que haya conformidad expresa de ambos clubes, quedando la resolución a criterio de la Mesa Directiva.

Los cambios de fechas sólo se permitirán para ADELANTAR partidos, no así su postergación.

Artículo 15.1.- Partidos Definitivos:

Aquellos partidos en los que se definieran posiciones que implicaran importancia en alguna clasificación posterior o que supongan tener una ventaja frente a otros equipos, deberán disputarse en un mismo día y horario.

Artículo 15.2.- Cambio de Fechas:

Los clubes podrán modificar la fecha de cualquiera de los partidos que disputen, haciendo llegar, tanto por parte del club local, como del visitante, una nota de conformidad a la LCF, informando el cambio de día u hora.

La misma deberá ser remitida con no menos de noventa y seis (96) horas antes de la fecha elegida en la que se llevará a cabo el partido, SIN EXCEPCIÓN. Dicho pedido siempre estará supeditado a la expresa conformidad de la Mesa Directiva.

Artículo 15.3. Horario Nocturno:

Los partidos se podrán programar en horario nocturno, respetando la consigna de adelantar/no postergar, siempre y cuando exista conformidad de ambos equipos, y la LCF haya verificado el estado y poder lumínico que cuenta el estadio donde se disputará el encuentro.

Dicho encuentro no podrá comenzar más allá de las 21:00 horas.

Se exceptuará la consigna mencionada anteriormente, solo en la temporada estival, donde se permitirá la disputa de partidos los días domingos



en horario nocturno, siempre con la expresa conformidad de ambos clubes y de la LCF.

Artículo 16.- Reservas:

La Mesa Directiva de la LCF se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos, cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren.

La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

Artículo 17.- Partidos Suspendidos:

Todos los partidos correspondientes a la temporada deberán disputarse dentro de la misma, SIN EXCEPCIÓN.

Los partidos suspendidos deberán reprogramarse de forma obligatoria antes de la última fecha de cada torneo.

Artículo 18.- Club actuando en los Torneos del Consejo Federal:

Sin perjuicio de lo previsto en el punto 15 precedente, en el caso de Clubes que participen en Torneo organizado por el Consejo Federal de Fútbol se establece como oficial, para los adelantos de dichos clubes, los días miércoles anterior a la fecha correspondiente, en horarios oficiales, pudiendo modificarse de común acuerdo entre ambas instituciones o por decisión de la Mesa Directiva.

Artículo 19.- Suspensión de partidos:

Si por mal tiempo en la mañana del día en el que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, adoptándose las siguientes disposiciones:

- a) La LCF podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta tres (3) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos. En los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo. En su caso, dicha decisión será comunicada a través de las plataformas digitales de la LCF, a los clubes y al cuerpo arbitral.
- b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la LCF de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor a una (1) hora respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.
- c) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Luego de esto, el mencionado deberá labrar el acta respectiva informando la decisión tomada.
- d) Cualquier encuentro suspendido deberá jugarse, en primera instancia, al día siguiente, quedando a criterio de la LCF la fijación del horario. Sólo en caso de imposibilidad manifiesta, podrá



disponer la LCF la reprogramación del partido en la fecha que considere pertinente.

Artículo 20.- Datos:

Los clubes participantes deberán comunicar, no más allá del 19/01/2024, a la Liga Cultural de Fútbol, lo siguiente:

- a) Nombre completo del Club; Domicilio, localidad, teléfonos y correo electrónico.
- b) Apellidos y nombres completos del Presidente y del Secretario del Club.
- c) Domicilios, teléfonos y correo electrónico del Presidente y del Secretario del Club.
- d) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local, más un estadio alternativo, para aquellos casos en que por alguna razón no se pueda hacer uso del mismo. El club que no posea estadio propio, deberá presentar (SIN EXCEPCION), antes del 19/01/2024 el contrato de locación o comodato del estadio donde se desempeñará en los encuentros de local. Dicho estadio deberá ser alguno de aquellos que, estando dentro de la jurisdicción deportiva de la liga, se encuentre AUTORIZADO por la LCF.
- e) Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) como máximo, las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del Club o de Dirigentes del Club, mediante las cuales la LCF canalizará todo tipo de información, documentación. Normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del certamen, de las cuales los clubes no podrán aducir desconocimiento o bien alegar la falta de recepción en sus casillas. Por este motivo se hace imprescindible no contratar servidores que no puedan soportar la cantidad de material a remitir por la LCF.
- f) Los clubes participantes deberán contar con un seguro para jugadores con idéntica cobertura del contratado por todas las Ligas del país, conforme a lo resuelto por el Consejo Federal del Fútbol.

Artículo 21.- Estadios

Artículo 21.1.- Principal:

Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS LCF 2024 en condición de local únicamente en su estadio principal.

Artículo 21.2.- Alternativo:

En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS LCF 2024 en su estadio principal, deberá solicitar a la LCF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos por la LCF. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la misma.

Artículo 21.3.- Control:

La LCF verificará que los estadios cumplan con lo solicitado en el artículo 21.4. siguiente. La transgresión a lo prescripto precedentemente por parte del



Club participante o del locador, dará lugar a la LCF a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes:

- a) Multas;
- b) No participación en futuras ediciones del certamen (hasta cinco ediciones).
- c) Amonestación.
- d) Suspensión.
- e) Desafiliación.

Artículo 21.4.- Requisitos:

TODOS LOS ESTADIOS en los cuales se disputen partidos organizados por la LCF deberán contar con:

- a) Vestuarios cerrados para árbitros, delegaciones visitante y local, con duchas de agua fría y caliente;
- b) Baños para damas y caballeros **separados** para la parcialidad local y visitante
- c) Espacio suficientemente amplio que separe ambas parcialidades (pulmones), ingresos separados y boleterías individuales para ambas parcialidades.

Artículo 22.- Pelota Oficial:

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LCF, siendo esta la NASSAU PRO.

CAPÍTULO VI – INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 23.- Entradas y Recaudación:

Los tipos de entradas habilitados para la venta son:

- a) Generales (incluye el seguro de espectador).
- b) Jubilados y Pensionados (incluye el seguro de espectador).
- c) Menores y Credenciales (para los menores de doce años de edad y aquellos que tienen libre acceso al estadio) (incluye el seguro de espectador).
- d) Adicionales a Platea (no dan derecho a ingresar al estadio, sólo dan derecho a ocupar una butaca en el sector de plateas, debiendo venir acompañado por alguno de los tipos de entradas señalados en los incisos a), b) o c) precedentes, o por la credencial que certifique el libre acceso al estadio).

Artículo 23.1.- Valores:

El precio máximo de las entradas generales (damas y caballeros) será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) como máximo para la Primera División “A” y la Primera División “B” (ambos con el seguro incluido).

El precio de las entradas de jubilados y pensionados será igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los valores fijados para las entradas generales en ocasión de cada partido. Para tener derecho al presente



beneficio, quien revista la mencionada condición deberá acreditar la misma presentando el carnet correspondiente, sin excepción.

El Club local fijará el precio de los adicionales a platea.

Artículo 24.- Ingresos:

Durante los partidos de los TORNEOS de la LCF los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club en su condición de local.

Artículo 25.- Canchas Neutrales:

Tanto la recaudación como los gastos ocasionados en partidos disputados en canchas neutrales, serán compartidos en partes iguales por los equipos que lo disputen.

CAPÍTULO VII – LIBRE ACCESO A LOS ESTADIOS

Artículo 26.- Libre Acceso:

Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por la LCF:

- a) Todas las autoridades de Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, de la A.F.A. y del Consejo Federal de Fútbol.
- b) El presidente de cada institución que dispute dicho encuentro y las autoridades estatutarias de la LCF, debiendo exhibirse la correspondiente acreditación.
- c) Los periodistas acreditados ante la LCF, debiendo exhibir dicha acreditación.
- d) Los directores técnicos nacionales, debiendo presentar el carnet correspondiente y el comprobante de pago actualizado.
- e) Se deberá otorgar al club visitante CUARENTA Y CINCO (45) pases libres para los planteles y cuerpo técnico de las Divisiones Primera y Juveniles, las cuales tendrán que ser notificadas VEINTICUATRO (24) horas antes del encuentro.

CAPÍTULO VIII – ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

Artículo 27.- Responsabilidades del Club Local:

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad, tanto en las inmediaciones como en los accesos, dentro del estadio, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, y dentro del campo de juego.
- b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, enfermero,



- paramédicos, bombero matriculados, etc.
- c) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.
 - d) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para el ingreso del público.
 - e) Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones, y que estén colocados los banderines de los corner.
 - f) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
 - g) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la LCF.
 - h) TRES (3) balones en excelentes condiciones, exclusivamente marca Nassau Pro, que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido. Sin las mismas el árbitro no comenzará el encuentro con la consiguiente pérdida de puntos y la sanción disciplinaria que corresponda. Esta disposición rige también para la División Juveniles..

Artículo 28.- Gastos:

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relaciones a la logística, seguridad, apertura del estadio y toda la infraestructura y servicios.

Artículo 29.- Partidos en Cancha Neutral:

En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados para encuentros a disputarse en canchas neutrales (no perteneciente al Club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

Artículo 29.1.- Derechos:

- a) Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el Club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio, como así también la publicidad.
- b) Cobrar un arancel no superior al valor de E.R 50 en carácter de alquiler.
- c) Estipular un arancel adicional cuando el encuentro se dispute en horario nocturno.

Artículo 29.2.- Obligaciones:

- a) Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.
- b) No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.



CAPÍTULO IX - PROTESTAS E IMPUGNACIONES:

Artículo 30.- Plazo:

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar, en poder del Tribunal de Disciplina de la LCF, antes de las 19:00 horas del QUINTO (5º) día hábil siguiente (de lunes a viernes), contados a partir de las cero horas de disputado el encuentro.

En caso de corresponder a torneo o partido por eliminación, el plazo será de DOS (2) días contados de la misma forma.

Artículo 31.- Requisitos:

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

- a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.
- b) Presentar el escrito, por duplicado, firmado por el Presidente y el Secretario del club, detallando claramente los agravios y señalando las normativas transgredidas.
- c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el importe dictaminado por el Consejo Federal de Fútbol (Artículo 14 del Reglamento de Transgresiones y Penas). Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

Artículo 32.- Fallo:

El Tribunal de Disciplina resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, y en el de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.

El Tribunal de Disciplina resolverá, en todos los casos, en única y definitiva instancia, destinando al archivo sin otro trámite, las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 33.- Decisiones Arbitrales:

Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

CAPÍTULO X – SANCIONES

Artículo 34.- No presentación de Equipo:

LA NO PRESENTACIÓN de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a:

- a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el artículo 109 del



R.T.P. del Consejo Federal de Fútbol.

- b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:
1. Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local, deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, alojamiento y comidas, sobre no más de veinte (20) personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los comprobantes correspondientes.
 2. Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante, deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.
 3. Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del Certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de "DESERCIÓN DEL CERTAMEN", dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del presente punto.

Artículo 35.- Deserción del Certamen:

Si el infractor REINCIDIARA en la NO PRESENTACIÓN o decidiera desertar del certamen, tal actitud dará lugar a:

- a) Quedar automáticamente eliminado del certamen.
- b) Hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zoná o subzona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de SEIS (6) partidos.
- c) Quedar inhabilitado (el Club infractor) durante TRES (3) años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 36.- Juzgamiento de Infracciones:

El Tribunal de Disciplina, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento y en el de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

CAPÍTULO XI - REGLAS DE JUEGO

Artículo 37.- International Football Association Board (IFAB):

Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobada por el IFAB.



CAPÍTULO XII – ÁRBITROS

Artículo 38.- Nominaciones:

Los partidos correspondientes a los Torneos Oficiales 2024 de la LCF, serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en las respectivas agrupaciones contratadas por los clubes a tal efecto.

Artículo 38.1.- Nombramientos:

Se efectuarán los días jueves previo a cada fecha de disputa. La LCF, a través del Colegio de Árbitros, designará a que agrupación y a que árbitro le corresponde cada encuentro.

El árbitro sobre la cual recaiga la designación deberá confirmar por medio de su agrupación el día viernes si acepta o no la designación efectuada, retirando la misma en el horario de 19:00 a 20:00 horas.

Quien no lo hiciere dentro de ese horario se tomará como que acepta tal designación.

Artículo 38.2.- Pagos:

Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la cuaterna arbitral, como así el importe de traslado de los mismos, deberán ser abonados por el Club local, a la finalización del encuentro, debiendo el colegiado presentar la factura correspondiente.

Artículo 38.3.- Falta de Pago:

La falta de pago dará lugar a la SUSPENSIÓN PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Artículo 38.4.- Suspensión Provisoria:

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:30 horas del quinto (5º) día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda.

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISORIA, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (Artículo 118 del R.T.P. del Consejo Federal de Fútbol).

La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable ÚNICAMENTE la normativa del presente artículo.

Artículo 39.- Planillas de Juego:

La provisión de las Planillas de Firmas y Resultado será responsabilidad del Club que actúa como local, conforme al ejemplar que se adjunta al presente Reglamento.

Artículo 39.1. Datos:

La Planilla de Firmas y Resultado deberá ser confeccionada en formato



“oficio” o “legal” y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

- a) Denominación del certamen y de la Ronda respectiva.
- b) Estadio donde se disputa el partido.
- c) Fecha en que se disputa el partido.
- d) Hora de inicio y de finalización de cada período.
- e) La denominación de ambos Clubes intervinientes.
- f) Cantidad de goles convertidos por cada equipo.
- g) Tipo y número de documento de cada jugador.
- h) Apellidos y nombres completos de cada jugador.
- i) Firmas de los jugadores.
- j) Cantidad de goles convertidos por cada jugador.
- k) Aclaraciones y firmas del árbitro principal y de cada árbitro asistente.
- l) Número de camiseta y firmas de ambos capitanes.
- m) Aclaraciones y firmas de los delegados (al dorso).
- n) Sustituciones realizadas en cada equipo(al dorso).
- o) Apellido y nombres, tipo, número de documento y firmas del Cuerpo Técnico de ambos Clubes.
- p) En el rubro “observaciones” (al dorso), además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, etc.), el árbitro deberá dejar asentado el número de la camiseta, el cargo y el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada Club, quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

Artículo 40. Informe:

No obstante lo señalado en el inciso p) del punto precedente, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe al Tribunal de Disciplina de la LCF, sobre las novedades ocurridas, deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento.

En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda “SIN NOVEDAD”.

Artículo 41. Remisión:

Cada Agrupación de Árbitros deberá remitir a la LCF, El ORIGINAL de las Planillas de Firmas y Resultado y del obligatorio Informe de las novedades ocurridas, en sobre cerrado, que contenga todos los encuentros en que hubieran actuado sus árbitros asociados, antes de las 20:00 horas, del día hábil siguiente a la disputa del partido.

Artículo 42. Penas:

El incumplimiento a lo establecido en los Puntos 39, 40 y 41, dará lugar



a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

Artículo 43. Presencia de los Equipos y Árbitros:

A los efectos de poder completar en tiempo y forma las Planillas de Firmas y Resultado, como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a UNA (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

Dicho requerimiento corre también para los integrantes de la cuaterna arbitral.

Artículo 44. Acreditación de identidad:

Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico (máximo cuatro personas) y personal de Primeros Auxilios (Médico/a, enfermero/a, kinesiólogo/a, guardavida o paramédico/a éstos acreditado/a por organismo competente que rige su actividad), deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultado, con el Documento Nacional de Identidad o credencial del COMET.

Los únicos documentos reconocidos a tales fines, para las jugadores nacidos en la República Argentina, son el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Pasaporte, carnet de la LCF o credencial del COMET.

CAPÍTULO XIII – AFILIACION ANUAL

Artículo 45.- Afiliación:

Se establece en la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de febrero a junio, para la Categoría Primera “A” y de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), de febrero a junio, para la categoría Primera “B”. el valor de la afiliación anual.

Para el período comprendido entre los meses de julio a noviembre, el valor mensual de las cuotas sufrirá un incremento en función de los índices inflacionarios.

En caso de pago contado, se aplicará un diez por ciento (10%) de descuento sobre los valores citados.

Si se opta por pagar en forma mensual, se establece como fecha de pago de las cuotas de afiliación anual, del 1 al 5 de cada mes, desde los meses de febrero a noviembre.

Artículo 46.- Mora:

En caso de mora en los pagos, los importes adeudados sufrirán un recargo, aplicándose la tasa de interés del Banco de La Pampa SAPEM, para sus operaciones en descubierto.

Artículo 47.- Reincidencia:

Cuando los clubes afiliados incurran en reincidencia en mora de cuotas,



la LCF, previa comunicación publicada en su Boletín Oficial, procederá a no programar partidos a los clubes citados, hasta tanto regularicen la situación.

CAPÍTULO XIV – VARIOS

Artículo 48.- Situaciones no previstas:

Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta, a su leal saber y entender, por la Mesa Directiva de la LCF.

Artículo 49.- Aceptación:

Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.